



CURADORA URBANA 3
JUANA SANZ MONTAÑO

No. de Expediente: 11001-3-23-1604
Acto administrativo: 11001-3-24-0829
Fecha Expedición: lunes, 15 de abril de 2024

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. CATHERINE CELY CORREDOR, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 70 D 78 A 41 (ACTUAL) con chip(s) AAA0059LRJH y matrícula(s) inmobiliaria(s) 050C472878 en el lote 4, manzana 005406, de la urbanización LA BONANZA (Localidad Engativá).. Para una edificación desarrollada en cuatro (4) pisos de altura, para tres (3) unidades residenciales multifamiliar (NO VIS/VIP), con seis (6) estacionamientos para bicicleta y zonas comunales y un (1) deposito comunal. Titular(es): LINARES URREGO JOSE NOHEMI con CC 3213640-. Constructor responsable: SAENZ CASTRO OMAR con CC 79121173 Mat: A25022000-79121173

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.
